

## REQUISICION

**DATOS BASICOS**

Requisición No. **208** Fecha Solicitud 09/05/2014  
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN  
Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40  
Descripción: CONTRATACION SERVICIOS DE IMPRESION Y DISTRIBUCION 2014

**DETALLE REQUISICION****JUSTIFICACIÓN:**

Que el 2 de abril de 2014, mediante resolución 198 se ordenó la apertura del procedimiento de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA ICFCES CP 004 2014 cuyo objeto fue " seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de impresión, empaque y desempaqué, distribución y recolección; almacenamiento y custodia; destrucción de material de examen; y distribución, recolección y almacenamiento del material de apoyo(kits) de aplicación, para las pruebas de estado y las demás que le sean solicitadas por el ICFCES". Que durante la etapa de observaciones al pliego de condiciones definitivo, publicado el 2 de abril de 2014 en la página WEB del Instituto, de conformidad con el cronograma elaborado para llevar a cabo el proceso de selección, se recibieron observaciones al contenido del pliego por parte de las firmas interesadas en participar en el proceso. Que el ICFCES analizó, con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, las observaciones formuladas por los interesados, quien según consta en documento contenido en acta del 7 de abril de 2014, efectuó algunas recomendaciones a la administración del ICFCES, tendientes a realizar ajustes al pliego y sugirió efectuar una revisión a los estudios previos, técnicos y de mercado que soportan el proceso, de modo que sea posible establecer la alineación que debe existir entre ambos documentos para garantizar el cumplimiento de los principios generales de la contratación, en particular los de transparencia, igualdad y selección objetiva. Que el artículo 27 del acuerdo No. 0014 del 26 de agosto de 2011 "por el cual se modifica el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFCES establece que: "El ICFCES podrá suspender el procedimiento de selección en cualquiera de sus etapas cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. "La decisión de suspender o revocar el proceso se adoptará mediante acto administrativo motivado expedido por el Director General o su delegado, que se publicará en la página WEB de la empresa y se comunicará a los interesados en la forma y términos indicados en la C.C.A. para los actos administrativos de carácter general." Que ante las condiciones descritas, el Comité de Contratación recomendó al Director General del ICFCES proceder a la revocatoria del proceso de selección. Que mediante resolución 215 del 8 de abril de 2014 publicada en la página WEB del ICFCES se revocó la resolución 198 de 2 de abril de 2014 por la cual se ordenó la apertura del procedimiento de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA ICFCES CP 004 2014.

Que teniendo presente que persiste la necesidad de contratar estos bienes y servicios necesarios para desarrollar las pruebas "Saber 11 A", "Saber Pro - 3 ", entre otras, de acuerdo a los requerimientos del Instituto, se procedió a ajustar el estudio de mercado realizado para la convocatoria pública ICFCES-CP-004-014 para contratar la impresión y distribución, para dar un mayor sustento a los criterios económicos y técnicos y establecer la capacidad técnica habilitante y calificable y los requisitos para exigir en la oferta, tal como se observa en los documentos que soportan el estudio de mercado que se anexan.

Que con fundamento en el estudio de mercado y de acuerdo a los lineamientos de la administración, mediante el proceso de selección se busca:

1. Contratar los siguientes servicios:
  - impresión y empaque primario, entendido este último como el empaque en la bolsa plástica transparente de los instrumentos que conforman el material de examen. El material de examen impreso para cada sesión, por cada uno de los evaluados es diferente, y para cada prueba se requiere la impresión de material de examen y la impresión de material que forma parte del denominado Kit de Aplicación, cuyo contenido se describe en el presente documento.
  - Distribución y recolección, entendiéndose como el desempaqué; almacenamiento y custodia; destrucción de material de examen; y empaque, distribución, recolección y almacenamiento del material de apoyo (kits) de aplicación, para las pruebas de estado y las demás que le sean solicitadas por el ICFCES.

2. Que se permite seleccionar uno o dos contratistas, es decir de adjudicar total o parcialmente, los servicios enunciados

Que la Junta Directiva, en virtud de las anteriores consideraciones, en sesión del 8 de mayo de 2014, autorizó un procedimiento especial para adelantar el proceso en mención.

**REQUISICION**

OBJETO A CONTRATAR	Contratar los servicios de impresión, empaque y desempaqué, distribución y recolección; almacenamiento y custodia; destrucción de material de examen; y distribución, recolección y almacenamiento del material de apoyo (kits) de aplicación, para las pruebas de estado y las demás que le sean solicitadas por el ICFES.
	ALCANCE DEL OBJETO
	La prestación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, comprende dos ítems:
	ITEM 1. Impresión y empaque del material de examen e impresión y suministro de materiales que conforman los Kits de aplicación para las pruebas de estado y las demás que le sean solicitadas por el ICFES.
	ITEM 2. Distribución y recolección; desempaqué; almacenamiento y custodia; destrucción de material de examen; y empaque, distribución, recolección y almacenamiento del material de apoyo (kits) de aplicación, para las pruebas de estado y las demás que le sean solicitadas por el ICFES.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se encuentran en los respectivos anexos técnicos que se adjunta, así como en el análisis del estudio de mercado que también se adjunta

## REQUISICION

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PARA EL ÍTEM 1: IMPRESIÓN Y EMPAQUE DEL MATERIAL DE EXAMEN E IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES QUE CONFORMAN LOS KITS DE APLICACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL ICFES

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, las cotizaciones que llegaren a presentarse por elementos nuevos y los acuerdos que suscriban las partes conforme a las necesidades específicas que exijan las pruebas.
2. Acatar las instrucciones que imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución, durante el desarrollo del contrato.
3. Prestar el servicio para con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta, garantizando condiciones de calidad, seguridad y confidencialidad.
4. Reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por el ICFES, por uno de igual o mejor categoría al de la propuesta presentada, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato; Lo mismo debe realizarse en caso de solicitud por parte del ICFES en el evento de que alguno o algunos de los integrantes del equipo de trabajo no se desempeñen con la calidad requerida.
5. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación y liquidación, obligación que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES, salvo requerimiento de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, y a las demás autoridades competentes, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, con el fin de que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
8. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los salarios, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales de todo el personal destinado a la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones laborales. Esta obligación se extiende a cualquier otro beneficio que haya pactado con dicho personal.
9. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
10. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas. Independientemente de la garantía única que ampara los diferentes riesgos del contrato, el CONTRATISTA será responsable por cualquier daño, pérdida o alteración que se presente durante la ejecución del contrato, que afecte el desarrollo normal del contrato o los recursos entregados por el ICFES.
11. Presentar en forma oportuna, tanto los informes que le sean requeridos, como la factura para el cobro del pago a su favor.
12. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato encargado del control de ejecución, cualquier novedad o anomalía.
13. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
14. Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca el ICFES. Para tal efecto las partes acordarán los tiempos dentro de los cuales, deben adoptarse las medidas pertinentes.
15. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato.
16. Presentar los contratos de trabajo o de prestación de servicios con los que vincula al personal ofrecido y darle una consecuencia al incumplimiento.

**REQUISICION**

17. Recibir los archivos de información básica en las dependencias del ICFES, en medio magnético, y trasladarlos a su planta de producción aplicando protocolos de seguridad propios de la protección de documentos sometidos a reserva o confidenciales.
18. Guardar y custodiar en su planta de producción los archivos recibidos, las muestras de impresión elaboradas y los materiales de examen producidos, preservando la confidencialidad de su contenido.
19. Efectuar el montaje de los archivos en computadores con acceso limitado, y ubicados en sitios de acceso restringido, aplicando medidas de prevención para la seguridad de documentos sometidos a reserva.
20. Elaborar las muestras para pruebas de imposición y de color de los productos solicitados tales como cuadernillos de preguntas, hojas de respuesta, hoja de operaciones, y material complementario de información y administración de la Prueba respectiva, para aprobación del ICFES.
21. Imprimir los materiales de cada Prueba conforme a las muestras aprobadas por el ICFES, dentro del plazo establecido por la entidad, considerando medidas para atender contingencias de impresión, en áreas de acceso restringido, con personal de operación seleccionado, y vigilancia de personal y electrónica.
22. Plegar o coser los cuadernillos de preguntas, según la instrucción de cada Prueba, en áreas de acceso restringido, con personal de operación seleccionado, y vigilancia de personal y cámaras de video.
23. Personalizar los cuadernillos de preguntas, las hojas de respuestas, y las actas de sesión de conformidad con los archivos de asignación de usuarios por municipio y sitio entregados por el ICFES. La personalización involucra la impresión con información en código de barras que permita identificar el destinatario de cada cuadernillo de pregunta y de la(s) hoja(s) de respuesta.
24. Empacar el material de examen correspondiente a cada evaluado (cuadernillo de preguntas, hojas de respuesta y hoja de operaciones) de manera individual (un paquete por usuario en bolsa transparente) de conformidad con los archivos de asignación por municipio y sitio de presentación de la prueba entregados por el ICFES y agrupar todo el material de examen por sitio de aplicación.
25. Imprimir el material de información y administración de la Prueba que forma parte del Kit de aplicación.
26. Suministrar los elementos de consumo que forman parte del kit de aplicación. La conformación de estos kits se consigna más adelante.
27. Recibir del ICFES los elementos que forman parte de los kits dactiloscópico y tifológico. La conformación de estos kits se consigna más adelante.
28. Empacar los kit de aplicación de acuerdo a la conformación indicada.
29. Entregar en su planta de producción al Contratista de distribución los materiales de examen empacados en paquetes y agrupados, así como los kits de aplicación empacados de conformidad con el protocolo que se acuerde entre los dos contratistas.
30. Disponer de un área dotada de instalaciones eléctricas y para transmisión de datos para que el Contratista de Distribución efectúe el empaque secundario y terciario de los materiales de examen y kits, en tulas y cajas para la distribución nacional, y registre en el sistema de información exigido por el ICFES la trazabilidad del proceso de empaque hasta su traslado a la Bodega Principal del Contratista de Distribución..
31. Destruir y hacer la disposición de residuos de los CD con archivos básicos, las planchas de impresión, el producto no conforme, y el material sobrante, aplicando protocolos de seguridad de material y documentos sometidos a reserva o confidencial, en presencia de personal del ICFES.

PARA EL ITEM 2: DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN; DESEMPAQUE; ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA; DESTRUCCIÓN DE MATERIAL DE EXAMEN; Y EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL DE APOYO (KITS) DE APLICACIÓN, PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL ICFES.

**REQUISICION**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFCES a:

1. Cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cotizaciones que llegaren a presentarse por servicios nuevos y los acuerdos que suscriban las partes conforme a las necesidades específicas que exija cada Prueba.
2. Acordar con el Supervisor del contrato y con los demás contratistas que participarán en la realización de las Pruebas, un cronograma de actividades para cada Prueba.
3. Definir conjuntamente con el grupo de trabajo del contratista de la impresión y empaque del material la supervisión del proceso de empaque primario.
4. Prestar el servicio con personal calificado, debidamente seleccionado y entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta, garantizando condiciones de calidad, seguridad y confidencialidad.
5. Rendir informes al Supervisor con la periodicidad acordada sobre el desarrollo del proceso de distribución y recolección con el fin de que el ICFCES pueda tomar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. Serán responsabilidad del CONTRATISTA y estarán a su cargo las indemnizaciones a que haya lugar por los daños derivados de las entregas efectuadas por fuera de los términos acordados.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato encargado del control de ejecución, cualquier novedad o anomalía.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFCES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
8. Empacar, transportar, distribuir, entregar, recoger y devolver el material de examen (Cuadernillos de Preguntas y Hojas de Respuestas) y los kits de aplicación, en los sitios establecidos, en las condiciones y tiempos previstos en el Pliego de Condiciones, salvo en casos excepcionales previamente identificados por las partes antes de cada aplicación, así como los eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.
9. Mantener después de cada examen, las hojas de respuestas y Cuadernillos de Preguntas devueltos, debidamente empacados en sitio seguro en forma ordenada, tal como lo requiera el ICFCES. Las hojas de respuestas serán revisadas por el personal del ICFCES y entregadas al Instituto de acuerdo a las indicaciones que se le entreguen.
10. Presentar al ICFCES, una vez finalizado el proceso de distribución de cada Prueba, las guías de entrega en las cuales conste el número de cuadernillos distribuido, con el fin de establecer los valores a cancelar. El total de cuadernillos efectivamente distribuido y no distribuido determinará el valor a cancelar.
11. Efectuar en la fecha en que el ICFCES lo determine y en presencia de dos funcionarios de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos del ICFCES la diligencia para el desempaque, verificación y conteo de las hojas de respuesta, y su posterior empaque y traslado a las oficinas del ICFCES. EL CONTRATISTA adoptará las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y seguridad de las hojas de respuesta y dispondrá de personal suficiente, según indicaciones del ICFCES, para realizar el proceso en el menor tiempo posible a fin de efectuar la entrega de manera inmediata al ICFCES. El desempaque, conteo y destrucción de los cuadernillos se hará en las instalaciones del CONTRATISTA y en presencia de dos delegados designados por el ICFCES.
12. Responder por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, una vez salga el material de examen y kit de aplicación de las bodegas del contratista de impresión, para lo cual reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique la ejecución de la operación fallida, para lo cual el ICFCES debe aprobar las nuevas pruebas, cuadernillos o recibir a satisfacción el valor de la restitución.
13. Asumir los costos de los procesos de elaboración de todas las preguntas, por el extravío o pérdida de las hojas de respuestas y/o cuadernillos así como los insumos que conforman el kit de aplicación. Si la pérdida se presenta antes de la aplicación, pero la

**REQUISICION**

entidad ya hubiere incurrido en costos de pasajes, viáticos y honorarios del personal dispuesto para la aplicación de las pruebas, corresponde al CONTRATISTA cubrir los costos correspondientes.

14. Correr con todos los costos de la nueva aplicación a la persona o personas afectadas, en caso de encontrarse diferencias entre cuadernillos y hojas de respuestas o faltante de una o varias hojas de respuesta y/o cuadernillos antes y después de la aplicación del examen o se presente extravío o pérdida de la tula que contiene las hojas de respuestas y/o cuadernillos. Después de la aplicación del examen, EL CONTRATISTA debe responder por la integridad de las hojas de respuesta y cuadernillos de preguntas.

15. En caso de encontrarse después de la prueba, diferencias, tachaduras o enmendaduras que no estén debidamente refrendados por el delegado del ICFES, o al comprobarse faltante de una o varias hojas de respuesta y/o cuadernillos de preguntas o de presentarse extravío o pérdidas de las tulas o empaques de seguridad que contienen las hojas de respuesta o cuadernillos, EL CONTRATISTA deberá correr con todos los costos de aplicación para la(s) persona (s) afectada(s).

16. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación y liquidación, obligación que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente.

17. Hacer firmar un acuerdo de confidencialidad a cada uno de sus funcionarios que intervendrán en la ejecución del contrato, para que mantengan absoluta reserva sobre la información contenida en el material de examen, lo protejan con el fin de evitar la fuga de la información y posibles fraudes que se puedan efectuar con dicha información, estableciendo sanciones pecuniarias severas en caso de violación de este acuerdo.

18. Garantizar bajo toda circunstancia la no revelación de información que pueda poner en máximo riesgo la filtración de la misma y/o el contenido relacionado con los exámenes.

19. Presentar al ICFES al inicio de la ejecución del presente contrato, copia de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social incluida la copia de los pagos por concepto de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales de todos y cada uno de sus funcionarios.

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, y a las demás autoridades competentes, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

21. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los salarios, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. Esta obligación se extiende a cualquier otro beneficio que haya pactado con dicho personal.

22. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.

23. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas. Independientemente de la garantía única que ampara los diferentes riesgos del contrato, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño, pérdida o alteración que se presente durante la ejecución del contrato, que afecte el desarrollo normal del contrato o los recursos entregados por el ICFES.

24. Presentar en forma oportuna tanto los informes que le sean requeridos, como las facturas para el cobro de los pagos a su favor.

25. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.

26. Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca el ICFES; para tal efecto las partes acordarán los tiempos dentro de los cuales, deben adoptarse las medidas pertinentes.

27. En el evento que el ICFES suscriba el contrato con el Ministerio de Educación Nacional para contratar la distribución, empaque, recolección y almacenamiento del

### REQUISICION

material de examen y kits de aplicación para las pruebas SABER 3, 5 Y 9, se realizará un otro sí al contrato, con los valores ofertados dentro de la convocatoria pública ICFES CP 004 2014.

28. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del presente contrato.

29. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato

**REQUISICION**

<p>IDENTIFICACION, VALORACION, DISTRIBUCION RIESGOS</p>	<p>PARA EL ITEM 1: IMPRESION Y EMPAQUE DEL MATERIAL DE EXAMEN Y KITS DE APLICACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL ICFES</p>
	<p>Riesgo por entrega de información errada.          Se materializa cuando el ICFES entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.          Lo asume el ICFES          Remuneración al contratista a los precios unitarios del contrato de los gastos realizados con información errada.</p>
	<p>Riesgo por uso equivocado de la información entregada          Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones usa la información que el ICFES le entrega de manera equivocada y conduce a errores en la aplicación de la prueba.          Lo asume el contratista          No se reconocerá remuneración alguna al contratista por la entrega de productos con fundamento en la aplicación de errada de la información</p>
	<p>Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte del ICFES, o por entrega tardía de información necesaria para realizar el contrato por parte del ICFES.          Se materializa cuando para la producción del servicio debe aprobarse previamente por la entidad y esta no se da en el plazo acordado. De igual manera cuando no se suministra a tiempo la información para desarrollar el contrato.          Lo asume el ICFES          Reconocimiento del valor de los recursos disponibles para la ejecución del suministro al ICFES a nivel de no perdida</p>
	<p>Riesgos por la estimación de precios o costos.          Se presenta cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos respecto a los del mercado.          Este riesgo lo asume el contratista quien propuso o aceptó los precios en el proceso de selección.          No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas</p>
	<p>Riesgos por incumplimiento de las obligaciones de cantidad de personal, calidad del personal y oportunidad del servicio.          Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o reconocerse. Si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.          No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe recurrir a las multas, cláusula y garantías respectivas</p>
	<p>Riesgo por servicios adicionales.          Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de la consultoría satisfaga completamente la necesidad de contratación.          A cargo del ICFES :Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.          A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades presupuestales.</p>

## REQUISICION

Remuneración correspondiente a los servicios adicionales

Riesgo por incumplimiento del personal a cargo del contratista.

Se materializa cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales  
Lo debe asumir el contratista quien tiene el control y la supervisión de su personal.

No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas

Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales

Lo debe asumir el contratista

No se reconoce remuneración alguna por parte de la entidad. El contratista debe asegurar a su personal o asumir los costos

Riesgo por demora en los pagos de la remuneración al contratista.

Se materializa cuando se cumplen los plazos establecidos para realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato y estos no se desembolsan por parte de la entidad.

El riesgo financiero por mora en el pago de cuentas se mitiga, con el reconocimiento de interés por pagos en plazos superiores a 30 días, después de radicadas las cuentas en debida forma en el área Financiera del ICFES, cuando se trate de presupuesto de la vigencia en curso, o por mora en pagos en plazos superiores a 90 días, después de radicadas las cuentas en debida forma en el Área Financiera, cuando se trate de presupuesto de vigencias anteriores a la del pago de la cuenta.

Igualmente se mitiga el riesgo financiero del contrato con la acreditación de un mínimo de capacidad financiera del CONTRATISTA. Se reconocerán los intereses moratorios correspondientes al valor no cancelado.

Riesgo por no expedición del seguro o de la ampliación de garantías

Lo asume el contratista

No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe multas, y aplicar las garantías respectivas

PARA EL ITEM 2: DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN; DESEMPAQUE; ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA; DESTRUCCIÓN DE MATERIAL DE EXAMEN; Y DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL DE APOYO (KITS) DE APLICACIÓN, PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL ICFES.

Riesgo por entrega de información errada.

Se materializa cuando el ICFES entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.

Lo asume el ICFES

Remuneración al Contratista a los precios unitarios del Contrato de los gastos realizados con información errada.

Riesgo por uso equivocado de la información entregada

Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones usa la información que el ICFES le entrega de manera equivocada y conduce a errores en la distribución de los materiales.

Lo asume el contratista

No se reconocerá remuneración alguna al contratista por la entrega de productos con fundamento en la aplicación de errada de la información

**REQUISICION**

Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte del ICFES, o por entrega tardía de información necesaria para realizar el contrato por parte del ICFES. Se materializa cuando para la producción del servicio debe aprobarse previamente por la entidad y esta no se da en el plazo acordado. De igual manera cuando no se suministra a tiempo la información para desarrollar el contrato.

Lo asume el ICFES

Reconocimiento del valor de los recursos disponibles para la ejecución del suministro al ICFES a nivel de no perdida

Riesgos por la estimación de precios o costos.

Se presenta cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos respecto a los del mercado.

Este riesgo lo asume el contratista quien propuso o aceptó los precios en el proceso de selección.

No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe recurrir a multas, cláusula y garantías respectivas

Riesgos por incumplimiento de las obligaciones de cantidad, calidad y oportunidad del servicio.

Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o reconocerse. Si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.

No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas

Riesgo por servicios adicionales.

Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de la consultoría satisfaga completamente la necesidad de contratación.

A cargo del ICFES : Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.

A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades presupuestales.

Remuneración correspondiente a los servicios adicionales

Riesgo por incumplimiento del personal a cargo del contratista.

Se materializa cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales

Lo debe asumir el contratista quien tiene el control y la supervisión de su personal.

No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas

Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales

Lo debe asumir el contratista

No se reconoce remuneración alguna por parte de la entidad. El contratista debe asegurar a su personal o asumir los costos

Riesgo por demora en los pagos de la remuneración al contratista.

Se materializa cuando se cumplen los plazos establecidos para realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato y estos no se desembolsan por parte de la entidad.

El riesgo financiero por mora en el pago de cuentas se mitiga, con el reconocimiento de interés por pagos en plazos superiores a 30 días, después de radicadas las cuentas en

## REQUISICION

debida forma en el área Financiera del ICFES, cuando se trate de presupuesto de la vigencia en curso, o por mora en pagos en plazos superiores a 90 días, después de radicadas las cuentas en debida forma en el Área Financiera, cuando se trate de presupuesto de vigencias anteriores a la del pago de la cuenta. Igualmente se mitiga el riesgo financiero del contrato con la acreditación de un mínimo de capacidad financiera del CONTRATISTA. Se reconocerán los intereses moratorios correspondientes al valor no cancelado.

Riesgo por no expedición del seguro o de la ampliación de garantías

Lo asume el contratista

No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe Las multas, y aplicar las garantías respectivas

## SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Director de Producción y Operaciones del ICFES o quien este delegué

## OBLIGACIONES DEL ICFES

Durante la ejecución del contrato el ICFES se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Brindar la información y soporte requerido por el contratista.
2. Acordar un cronograma de actividades junto con el contratista.
3. Autorizar el reemplazo del personal del grupo de trabajo del contratista
4. Suministrar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
5. Comunicar al CONTRATISTA con la debida antelación a la fecha en que sean requeridos los elementos, cantidad, sitio y hora en que éstos deberán ser entregados por parte del CONTRATISTA.
6. Comunicar por escrito al CONTRATISTA las cantidades que se requieran para la ejecución del objeto contractual, así como cualquier variación que deba introducirse.
7. Verificar y aprobar todo lo requerido para la ejecución del contrato Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo acordado.
8. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada y el pliego de condiciones y sus anexos
9. Negociar con el contratista, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato, en el evento de llegarse a presentar riesgos imprevisibles no imputables a ningún de las dos partes.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

## ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio mercado del proceso ICFES-CP-004-2014 y el ajuste al estudio de mercado. Todo lo anterior esta anexo a esta requisición.

**REQUISICION**

**FORMA DE PAGO**

El ICFES pagará los bienes y servicios por la modalidad de precios unitarios fijos, de acuerdo con las cantidades de los servicios prestados a satisfacción del ICFES para la aplicación de cada una de las pruebas y la oferta del contratista, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente, acompañado de la constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los precios unitarios serán los pactados en el contrato, siempre y cuando se cumpla con la calidad y la oportunidad pactadas en el contrato o en los cronogramas que se acuerden para cada prueba.

En caso contrario, se harán descuentos por el nivel servicio entregado.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras en la presentación de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados a la proyección de recursos en el flujo de caja.

**PLAZO DE EJECUCION**

El término de ejecución contractual inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y termina el 31 de Diciembre de 2014

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210009	Servicios De Impresión y/o Empaque Material De Pruebas	1	7145358093	7145358093					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211050006	Serv. Logísticos de distribución, recolección, destrucción y custodia del material de examen y hojas de respuestas	1	4977400207	4977400207					

<b>RESPONSABLES</b>			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre EDGAR ROJAS GORDILLO	Nombre CARLOS JAVIER RODRIGUEZ	Nombre:	Nombre FERNANDO NIÑO RUIZ
Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma	Firma ORIGINAL FIRMADO